DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 490/2014

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **APROBACIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALAMO S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC, GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y NYP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2014 – "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2, PLURIANUAL - ID Nº 276.786.**

Fecha : **20 de noviembre de 2014.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, los Contratos de Adjudicación fueron suscritos en el mes de octubre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha los mismos se encuentra vigentes, conforme a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, por Memorando Sub UOC – S2 Nº 602 de fecha 17 de noviembre de 2014, la Lic. María del Mar Gómez, en su carácter de Directora Sub UOC S2 – DGOC, ha solicitado la modificación del punto 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Bienes, específicamente lo referido a emisor de las respectivas Órdenes de Compra, donde dice: ***…"la misma deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo y Servicios y Redes de la Salud…"***, debe decir, ***…"serán emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, sito en Avda. Pettirossi e/ Brasil – Teléfono: 021 201.509, a partir de la suscripción del contrato…"***

Que, corresponde dar lugar a lo solicitado, a los efectos de una correcta ejecución contractual y especialmente, porque la administración de los contratos estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo necesario en este caso que la misma dirección emita las respectivas órdenes de compra.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, en base a todo lo expuesto anteriormente, se considera jurídicamente viable conceder la Modificación del Numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes, específicamente, segundo párrafo, de los contratos en cuestión, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, sito en Avda. Pettirossi e/ Brasil – Teléfono: 021 201.509, a partir de la suscripción del contrato,*** en base a la normativa legal y reglamentaria citada precedentemente y, por lo tanto, suscribir la resolución que aprueba la respectiva Adenda.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Carlos H. Espínola Morales
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez Ibáñez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
María Mercedes Benítez
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 20 NOV 2014 Hora: 14:53
N°: 34989 Firma: